JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00149-00

Auto # 240

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. En atención al escrito presentado por la dra. Consuelo Bugallo Naranjo, como apoderada de MARTA SORELY GIRALDO SANTA, por cumplir con los requisitos previstos en el art. 76 del CGP se dispondrá ACEPTAR LA RENUNCIA DEL PODER.

2. Adicionalmente, se advierte que se registró un error en el acta elaborada de la audiencia celebrada el día 26 de enero de 2023, en cuanto al punto segundo, toda vez que se indicó que se aceptó la cesión de derechos en la sociedad patrimonial teniendo como cedente a "MARTA SORELY GIRALDO SANTA", cuando lo correcto es MARIA CRISTINA MEJIA CORREA, por lo que en tal sentido se dispone la corrección en esta providencia, para que sea considerado al momento de fallar.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ